



PROPOSICIÓN

Conzuma

Modifíquese la nomenclatura y escala salarial del Artículo 2 del Proyecto de Ley 016 de 2024 Senado: “Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los congresistas”:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 388 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 388. Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas.

(..)

Los empleos de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas tendrán la siguiente nomenclatura y escala de remuneración:

(..)

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	REMUNERACIÓN (En salarios mínimos legales mensuales vigentes).
(...)	(...)	(...)
	Título profesional, TÍTULO DE POSTGRADO y treinta y seis (36) DOCE (12) meses de experiencia profesional.	
(...)	(...)	(...)

Presentado por,

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.



SUSTENTACIÓN

DESDE EL GRADO ASESOR I -EN DONDE ACTUALMENTE SE HACE TRÁNSITO DE ASISTENTE A ASESOR- CONVIENE EXIGIR EL TÍTULO DE POSTGRADO, DADA LA IMPORTANCIA POR LA MISMA NATURALEZA DEL SIGNIFICADO DEL CARGO DE "ASESOR", PORQUE IMPLICA LA ASESORIA EN TEMAS DE CONSTRUCCIÓN LEGISLATIVA, LO QUE EXIGE MÁS ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL FUNCIONARIO, INCLUSO MÁS QUE LA MENCIONADA EXPERIENCIA, POR LO QUE AQUÍ SE REDUCE DE 24 A 12 MESES, DANDO MÁS IMPORTANCIA AL REQUISITO OBLIGATORIO ESTE TÍTULO DE POSTGRADO.

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Agréguese un párrafo al artículo 2 de la ponencia del Proyecto de Ley No. 016 de 2024 SENADO "Por medio de la cual se adoptan medidas para fortalecer el talento humano de las unidades de trabajo legislativo de los congresistas.", de la siguiente forma:

"(...)

Parágrafo 3. El título profesional exigido en los requisitos hace referencia a cualquier carrera profesional, por lo tanto, esta no podrá ser limitada en el manual de funciones."

Atentamente,

Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador de la República Pacto Histórico

11. Dic 2024